



COLEGIO SANTO DOMINGO DE
GUZMÁN DE OVIEDO – FESD

EMPRESA JOVEN EUROPEA.

TEMA 1 – LA EMPRESA



LA EMPRESA

La empresa es un agente económico que utiliza los factores de producción para producir bienes y servicios.

Para entender bien la definición debemos conocer que son factores de producción y quienes son los agentes económicos

Los **factores de producción** son los elementos que se utilizan para producir los bienes y servicios. Son tres (*Tierra, Trabajo y Capital*).

El factor de producción *tierra* engloba todos los bienes que existen o se obtienen de la naturaleza. El factor *trabajo* hace referencia a todas las personas que forman parte de la empresa, aportando su trabajo para conseguir producir los bienes y servicios. Por último, el factor *capital* engloba todos los bienes que son necesarios para producir otros bienes.

Los **agentes económicos** también son tres (*Las Economías Domésticas, Las Empresas y el Sector Público*). El *primero* se refiere a todos los hogares y organizaciones que no realizan actividades mercantiles, son las que le compran los bienes y servicios a las empresas. El *Sector Público* engloba a todos los organismos del estado. Debemos tener en cuenta que en ocasiones actúa como una economía doméstica y otras como empresa.

La empresa debe perseguir unos **objetivos** para subsistir en el tiempo:

- El primero es que debe conseguir un **beneficio**. Debe ingresar más de lo que gasta para poder continuar su actividad. Es obvio que una empresa que pierda permanentemente dinero está avocada al cierre.
- Tiene, además, que ir **creciendo** para mantenerse en el mercado. En un mundo tan globalizado como el actual, con la entrada de empresas de otros países, las empresas deben crecer para no ser absorbidas por otras y así poder seguir teniendo beneficios.
- Las empresas deben **adaptarse** a los cambios del mercado para así poder seguir compitiendo y no quedarse desfasadas respecto a sus competidores.



- Por último tienen también un **fin social**. Crean empleo y riqueza, aumentando el valor de los bienes. Generan rentas y contribuyen al crecimiento de las zonas en las que se encuentran.

La empresa tiene los siguientes **componentes**:

- **Grupo Humano:** Son todas las personas que forman parte de la empresa, desde el director hasta el administrativo, pasando por el obrero, jefe de equipo... Todos los que trabajan en ella.
- **Patrimonio:** Es el conjunto de bienes que posee la empresa. El patrimonio es lo que tiene menos lo que debe. Se debe separar entre fijo, que es el que tiene carácter permanente en la empresa (edificios, ordenadores, mobiliario, instalaciones eléctricas, elementos de transporte...) y circulante, que se refiere al que se utiliza en la actividad normal de la empresa (mercancías, dinero en efectivo...).
- **Organización:** se refiere a toda la estructura formal e informal que forma la empresa. La organización formal se refleja mediante un Organigrama, que es un gráfico donde aparece la forma organizativa de la empresa (en las páginas web de la mayoría de las empresas, incluida la del colegio, se pueden ver ejemplos). La organización informal se refiere a como se sitúa y organiza el grupo humano de la empresa cuando tienen libertad para situarse donde quieran. Por ejemplo, en el colegio parte de la organización formal son las clases en las que se os sitúa, mientras que en el recreo, se puede ver como os situáis como queréis y con personas que en ocasiones no coinciden con la organización formal).
- **Entorno:** Es todo lo que rodea a la empresa y que tiene incidencia más o menos directa sobre ella. Algunos ejemplos pueden ser: los proveedores, la competencia, los clientes, el sector público...



CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Para realizar una clasificación de las empresas se pueden tener en cuenta diferentes opciones:

Si atendemos a su **tamaño**, refiriéndonos al número de trabajadores, se pueden clasificar en *Microempresa* (hasta 10 trabajadores), *Pequeña Empresa* (de 10 a 50 trabajadores), *Mediana empresa* (de 50 a 250 trabajadores) y *Gran Empresa* (más de 250 trabajadores).

Si las clasificamos según su **ámbito de actuación** podrán ser *Locales* (actúan sólo en su localidad), *Regionales* (su radio de acción es la región), *Nacionales* (su mercado es todo el territorio español) y *Multinacionales* (actúan en otros países).

Si atendemos a la **titularidad del capital**, es decir, a sus dueños, podrán ser *Públicas*, si pertenece al sector público, *Privadas*, cuando su titular es un particular, y *Mixtas*, cuando parte del capital es público y parte privado.

Si atendemos al **sector** en el que ejercen su actividad, se clasificarán en *Sector Primario* (agricultura, pesca, ganadería, forestal y minería), *Sector Secundario* (empresas industriales y de construcción) y *Sector Terciario o Servicios* (transportes, comunicaciones, Administraciones Públicas, comercio, hostelería, instituciones financieras y de seguros...).

La última clasificación, que no la menos importante, la haremos atendiendo a su **forma jurídica**. Separaremos entre empresarios individuales, que son personas físicas y sociedades, que son personas jurídicas.

El empresario individual es la persona física que ejerce habitualmente y en nombre propio una actividad comercial, industrial o profesional. Una importante característica es que su responsabilidad es ilimitada, respondiendo con todos sus bienes presentes y futuros de las deudas de la empresa. Tributa por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las sociedades son personas jurídicas, que pueden realizar las mismas actividades mercantiles que los empresarios individuales, salvo excepciones, (notario...) teniendo para ello uno o varios representantes que firman en nombre de la sociedad. Algunas de las más importantes son:



- *Sociedad colectiva:* El número mínimo de socios es dos. Participan en la sociedad en la proporción que reflejen en los estatutos de la misma y la responsabilidad es ilimitada, respondiendo solidariamente todos los socios de todas las deudas de la empresa con todos sus bienes presentes y futuros. No existe capital mínimo legal. Tributan los socios por el IRPF.
- *Sociedad Comanditaria:* Las características son similares a las sociedades colectivas aunque en esta aparecen dos tipos de socios: los colectivos (idénticos a la anterior) y los comanditarios que no participan en la gestión de la empresa y su responsabilidad se limita al capital aportado. Los beneficios tributan por el IRPF.
- *Sociedad Cooperativa:* Los socios aportan capital y trabajo para realizar una actividad económico-social. Las cooperativas que forman personas físicas o jurídicas se denominan de primer grado y el número mínimo de socios es cinco. La unión de cooperativas se denomina cooperativas de segundo o tercer grado. No existe capital mínimo y la responsabilidad es limitada al capital aportado. Paga el Impuesto de Sociedades (IS).
- *Sociedad Limitada (S.L.):* El capital está dividido en participaciones, siendo el mínimo legal es más o menos 3.006 euros (500.000 pesetas). Pueden formarlas personas físicas o jurídicas y la responsabilidad es limitada al capital aportado. Si solo existe un socio se llamaría Sociedad Limitada Unipersonal (S.L.U.). Tributa por el IS.
- *Sociedad Anónima:* El capital se divide en acciones todas de igual valor, siendo el capital mínimo 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas). La forman personas físicas o jurídicas y la responsabilidad de los socios se limita al capital aportado. Si sólo existe un socio se denomina Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.). Sus órganos de gobierno son La Junta de Accionistas Y el Administrador Único o Consejo de Administración. Los beneficios tributan por el IS.



FORMAS DE UNIÓN EMPRESARIAL

Como ya sabemos, debido entre otras cosas a la globalización las empresas se ven obligadas a crecer para no ser devoradas por otras y desaparecer. Por eso, es importante conocer las principales formas de unión empresarial, que es un método cada vez más utilizado de crecimiento empresarial.

- **Fusión:** Se produce cuando dos o más empresas desaparecen y forman una nueva y única empresa. Un ejemplo es la fusión producida entre el banco Santander y el Banco Central-Hispano que formaron el Banco Santander Central Hispano. El nombre no tiene porque parecerse, como muestra la fusión de Pryca y Continente creando Carrefour.
- **Absorción:** Es un tipo de unión en el que una empresa se mantiene y se come a otra la cual desaparece y pasa a formar parte de la primera. Hay claros ejemplos en el sector de la telefonía móvil, con la absorción de Orange a Amena, siguiendo Orange funcionando y desapareciendo Amena. Lo mismo ocurrió con Vodafone y Airtel.
- **Participación:** Se produce cuando una empresa llamada matriz tiene acciones sobre otras que controla, llamadas filiales. Todas juntas forman un Holding. Otra posibilidad es el intercambio de acciones para compartir parte de la actividad empresarial. Por ejemplo, Mapfre y Caja Madrid se intercambiaron acciones y ahora la primera vende productos bancarios de la segunda y Caja Madrid vende seguros Mapfre.

Existen otros tipos de uniones empresariales como por ejemplo la *Unión Temporal de empresas (UTES)* (se unen empresas de un mismo sector para compartir riesgos y gastos, llevándose los beneficios en la misma proporción que los gastos. Suele ocurrir con las empresas petrolíferas para buscar nuevos pozos).



CREACIÓN DE UNA EMPRESA

Cuando se decide crear una empresa deben haberse tenido en cuenta muchos factores que le pueden afectar. Lo primero sería tener una idea de a que se va a dedicar la misma, viendo las posibilidades de mercado existentes. Para ello, realizaremos una investigación de mercados donde buscaremos información de la demanda existente del producto que venderemos, como serán nuestros competidores, que leyes regulan el mercado, como se comportan los proveedores...

Una vez estudiado todo esto realizaremos un Proyecto o Plan de Negocio, que será un documento donde plasmaremos, basándonos en el estudio de mercado, el proceso de creación de la empresa desde la descripción de la idea hasta ponerla en marcha. El plan de negocio estará compuesto por:

- Descripción de la idea: Aparecerá en este apartado cuál va a ser la actividad de la empresa, cómo ha surgido la idea, quienes son los promotores y que objetivos nos planteamos.
- Producto: describiremos de manera clara el producto o servicio que se va a vender y que necesidades va a satisfacer en el mercado.
- Producción: reflejaremos cómo vamos a producir el bien o servicio, intentando hacer los costes empresariales lo menores posible, teniendo en cuenta que el producto no pierda calidad.
- Localización de la empresa: Es importante donde situar la empresa. No es lo mismo abrir una empresa industrial que un comercio.

Si creamos **una industria** debemos entre otros tener en cuenta el coste del suelo, la cercanía de materias primas, las buenas comunicaciones para poder llevar nuestro producto a los clientes, la existencia de otras empresas que pudiesen ser proveedores o clientes nuestros, la existencia de mano de obra cualificada, la legislación existente...

Si ponemos **una empresa de servicios** debemos tener en cuenta el coste del local, la buena visibilidad del mismo, el que esté en un sitio que garantice el paso de gente...



- Plan comercial o de Marketing: debemos hacer un plan de cómo vender el producto. Este tendrá tres fases: Planificación, marketing mix (producto, precio, distribución, comunicación) y ejecución y control del plan.
- Plan de Recursos Humanos: Debe existir un estudio de las personas que se van a necesitar, para que la empresa funcione perfectamente. Se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Decidir el número de puestos de trabajo y que función va a desarrollar cada uno de ellos.
 - Establecer cómo se va a seleccionar el personal.
 - Fijar los tipos de contratos que se van a realizar en cada caso.
 - Concretar los salarios, jornada de trabajo, vacaciones...
- Plan Financiero: Es un paso fundamental dentro del plan de creación de una empresa. Debemos estudiar cuánto dinero necesitamos para poner en marcha la empresa, cuánto necesitaremos hasta que empecemos a conseguir beneficios, de dónde lo vamos a sacar y cuánto tiempo podrá subsistir la empresa hasta que se mantenga ella con los beneficios obtenidos. Para conseguir dinero las empresas tienen dos opciones, acudir a recursos propios o pedir recursos ajenos.
 - **Recursos Propios:** Son los que aporta el empresario. Son como consecuencia de ***beneficios*** de la empresa que en vez de repartirse se quedan en ella o por ***aportaciones de capital*** de los socios (en la creación de la misma o por medio de ampliaciones de capital).
 - **Recursos ajenos:** Se consiguen solicitando a terceras personas financiación:
 - Préstamos y Créditos: Los conceden las entidades financieras. En los *préstamos*, la entidad da a la empresa un dinero, el cual devolverá más unos intereses; en los *créditos*, el banco pone en una cuenta a disposición de la empresa una cantidad de dinero determinada. La empresa cogerá lo que valla necesitando y tendrá que devolver lo que cogió y pagar intereses sólo sobre lo que cogió.
 - Créditos comerciales: Cuando un proveedor deja a la empresa un tiempo para pagar le está financiando la mercancía entregada.



- Leasing: Es un contrato de arrendamiento de un bien. La empresa paga una cantidad mensual por el alquiler del bien, teniendo a la finalización del contrato la opción de quedarse con él pagando una cantidad o no. Se utiliza con mucha frecuencia ya que en ocasiones es más beneficioso para la empresa fiscalmente que comprar el bien. Durante la vida del contrato el bien pertenece a la empresa, por lo que todos los gastos necesarios para su uso y mantenimiento son a cargo de esta.
- Renting: También es un alquiler de un bien con opción final de compra. Se utiliza mucho con los automóviles de empresa. La particularidad de esta forma de financiación con respecto al leasing es que el bien durante la vida del contrato no pertenece a la empresa. Se suele realizar de forma que al coger un coche mediante el renting, todos los gastos del mismo salvo la gasolina están metidos en la cuota que paga la empresa, por lo que es muy útil cuando la empresa quiere tener los gastos lo más controlados posible.



TRAMITES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA EMPRESA

Una vez que ya se ha planificado toda la creación de la empresa, llega el momento de realizar los trámites legales necesarios para ponerla en marcha. Los pasos descritos a continuación son los necesarios para constituir una Sociedad. Si se fuese empresario individual, únicamente habría que realizar los pasos 4, 5 y 6.

- Certificación negativa de denominación: El primer paso es conseguir un nombre que no exista ya. Para ello se debe mandar al Registro Mercantil Central, situado en Madrid, una solicitud en la que aparece el nombre que le queremos dar a la sociedad. Si ya existe, nos lo comunican para que escojamos otro. Si nadie está registrado con ese nombre todavía, nos conceden la certificación, teniendo a partir de ese momento un plazo para constituir la sociedad, pasado el cual, si no hemos inscrito la misma en el registro mercantil, el nombre quedaría de nuevo libre.
- La provisión de fondos: El siguiente paso, una vez conseguido el anterior, es abrir una cuenta en una entidad bancaria a nombre de la sociedad en la que se ingresará el capital mínimo necesario para constituir la misma. Si se trata de una S.L., serán 3.005,06 euros y si es una S.A. 15.025,30 (el 25% del capital mínimo, que son 60.101,21). El banco emitirá un certificado que de fe de que el ingreso se ha realizado.
- La Escritura Pública: En tercer lugar, se ha de acudir a la notaría para elevar a Escritura Pública el consentimiento de los socios de la creación de la sociedad. Debe al menos concretar:
 - Los nombres de las personas (o persona si es unipersonal) junto con su nacionalidad, domicilio y N.I.F. o C.I.F., indicando que tipo de sociedad se desea crear.
 - El dinero, bienes y derechos que aporta cada uno de los socios y las acciones o participaciones que les corresponde a cada uno de ellos.
 - La nacionalidad, nombre completo, N.I.F. y edad de la persona o personas que se van a encargar de la representación y administración de la sociedad en su inicio.



- Los estatutos sociales, que son los que van a regir el funcionamiento de la sociedad. En ellos se contemplará como mínimo la denominación; el objetivo social (a que se va a dedicar); la duración de la empresa; la fecha en que se comenzará a trabajar; el domicilio social; el capital con el que se constituye la empresa, indicando el capital que todavía no se ha desembolsado; el número de acciones o participaciones en que está dividido el capital social; el órgano al que se confiere la administración de la sociedad; el modo de tomar decisiones en los órganos de la sociedad; la fecha en que se cierra el ejercicio social; ...
- Los trámites en hacienda: El siguiente paso es ir a Hacienda a dar de alta la Sociedad. Se debe solicitar un **Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)**, que viene a ser el D.N.I. de las personas jurídicas. Nos darán uno provisional. También se informa de las **obligaciones fiscales** que va a tener la empresa a partir de ese instante. Todo esto se realiza presentando el modelo 036.
También se debe de dar de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**, presentando normalmente el modelo 845. Las obligaciones fiscales reseñadas en el 036 dependen de la actividad que tenga la empresa.
Por último, se paga el **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)**.
- La Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe acudir al Registro Mercantil a inscribir la Sociedad. Para ello se deberá presentar la certificación negativa de denominación, una copia notarial de la escritura, una fotocopia del C.I.F. y la autoliquidación del ITP.
También diligenciaremos los libros obligatorios de la sociedad (actas y registro de socios).



- Tramites Laborales: Una vez realizados los trámites anteriores hay que dar de alta a la Sociedad en la **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)**. Si va a tener trabajadores se solicitará un número de la seguridad social para la empresa. El administrador se dará de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y diligenciaremos el libro de visitas y la comunicación de apertura de centro de trabajo en la **Consejería de Trabajo**. Los posibles contratos de los trabajadores se presentaran en las **Oficinas de Empleo** (antiguo INEM).
- Ayuntamiento: Por último, solicitaremos las licencias municipales necesarias para iniciar la actividad. Las principales son la **Licencia de Apertura** (se solicita permiso para abrir una nueva actividad mercantil) la **Licencia de Rótulos** (para poner rótulos en el portal y en la fachada del edificio) y la **Licencia de Obras** (donde el Ayuntamiento concederá permiso para realizar las obras de acondicionamiento del centro de trabajo).